



## Recopilación de la Jurisprudencia

### **Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 27 de junio de 2023 —Finalgarve — Sociedade de Promoção Imobiliária e Turística / Ministério do Planeamento e das Infraestruturas**

#### **(Asunto C-24/23)**

«Procedimiento prejudicial — Artículos 53, apartado 2, y 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Exigencia de presentación del contexto normativo del litigio principal y de las razones que justifican la necesidad de una respuesta a las cuestiones prejudiciales — Falta de precisiones suficientes — Inadmisibilidad manifiesta»

1. *Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo y sobre las razones que justifican la necesidad de una respuesta a las cuestiones prejudiciales — Cuestiones planteadas en un contexto en el que no cabe una respuesta útil — Inadmisibilidad manifiesta*

[Art. 267 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94, letras b) y c)]

(véanse los apartados 21 a 33 y el fallo)

2. *Actos de las instituciones — Directivas — Ejecución por los Estados miembros — Necesidad de garantizar la eficacia de las directivas — Obligaciones de los órganos jurisdiccionales nacionales — Obligación de interpretación conforme — Alcance — Interpretación contra legem del Derecho nacional — Exclusión*

(Art. 288 TFUE, párr. 3)

(véase el apartado 36)

3. *Actos de las instituciones — Directivas — Efecto directo — Límites — Posibilidad de invocar una directiva frente a un particular — Exclusión*

(Art. 288 TFUE, párr. 3)

(véase el apartado 37)

## **Fallo**

La petición de decisión prejudicial planteada por el Supremo Tribunal Administrativo (Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Portugal), mediante resolución de 15 de diciembre de 2022, es manifiestamente inadmisibile.